



En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **NUEVE HORAS** del día **DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, encontrándose en audiencia pública los Ciudadanos Magistrados Integrantes de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **M. EN D. ROCIO BAHENA ORTÍZ** Presidenta, Licenciada **ELDA FLORES LEÓN**, Integrante, y **DR. RUBÉN JASSO DÍAZ**, Ponente, con fundamento en los artículos 475 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, cuyos datos son los siguientes.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

105/16-1ª-O-3	JC/504/15	CONFLICTO COMPETENCIAL SUPUESTAMENTE SUSCITADO ENTRE LOS JUECES INTEGRANTES DE LA CARPETA ADMINISTRATIVA JO/29/2016 Y LA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO QUE CONOCIÓ LA CARPETA JC/504/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE JUAN DIEGO BECERRIL PEÑALOZA POR LOS DELITOS DE SECUESTRO AGRAVADO Y PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA, COMETIDO EL PRIMERO EN AGRAVIO DE P.P.M Y EL SEGUNDO EN PERJUICIO DE B.O.R. "SE DESECHA LA PETICIÓN REALIZADA POR LA M. EN D. PATRICIA SOLEDAD AGUIRRE GALVÁN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES, DETERMINANDO QUE LA VÍA ADECUADA PARA DIRIMIR LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES INVOLUCRADOS ES EL RECURSO DE APELACIÓN"
---------------	-----------	--

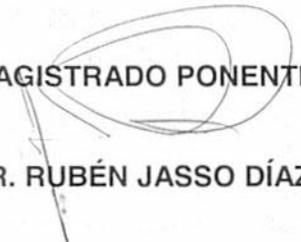
A continuación, una vez que fueron oídas y escuchadas las partes y previa discusión y debate, los Magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad que SE DESECHA LA PETICIÓN REALIZADA POR LA M. EN D. PATRICIA SOLEDAD AGUIRRE GALVÁN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES, DETERMINANDO QUE LA VÍA ADECUADA PARA DIRIMIR LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES INVOLUCRADOS ES EL RECURSO DE APELACIÓN en el conflicto competencial, ordenándose engrosar la resolución aludida.

MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA PRIMERA SALA

M. EN D. ROCIO BAHENA ORTÍZ.

MAGISTRADA INTEGRANTE

LIC. ELDA FLORES LEÓN



MAGISTRADO PONENTE

DR. RUBÉN JASSO DÍAZ.